



Capitulares de ella, la mañana de este dia treinta de Abril de mil ochenta y cuatro años, estando en Junta los H. C. del Ayuntamiento Comité de la misma, constau del margen y abajo firmaron los que subsan, a inteligencia del Secretario Oficio de Círculo y los de Corrientes y con los estados que expresa dirige a la Alcaldía Mayor del Viz. Luis Garroco de esta villa y lo de Relojería D. Juan Gutiérrez Flores, formados con arreglo a la R. Orden de octubre y uno de Setiembre del año pasado mil ochenta y cinco y uno, expuesta del personal de este clero y dotación que por los largos que se les asignan cuando disfrutan licencias entre lo dispuesto en las órdenes que tienen de ello; y aprobando sus misas los referidos estados, a condición que dando cuenta de ello al Viz. Luis Gutiérrez encargado de esta Provincia para los efectos que son convenientes, remitiendo copias originales a la Junta Diputación Prov., viendo a continuación, copia libremente tomada, se larga hacer todo ello al Dr. Notario de este Poder D. Juan de Hoyos o a su apoderado D. Juan García Bonillo o en su vezdad, devolviéndole la copia de poder presentada, para lo cual se le comparecerá a esta villa por el Alquacel Jefe; y así lo decretaron de una conformidad de que testifico-

Alfonso María
 Ruiz et al

José Fernández
 Lope Carrasco & Es Camacho

Antonio Fernández

Juan Fernández

Juan de Gutiérrez

Tomás Egea
 Gómez

Juan Pedro Gómez
 Fernando Gómez

Viz. Don Alquacel y Seguidamente inteligencia de lo precedente auto de la

